

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO	JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
MODALIDAD DEL PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.	

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que modifica los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del departamento de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Sucre, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene la obligación de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, promover el desarrollo integral del territorio y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública orientados al fortalecimiento de la infraestructura física y la conectividad regional.

En este contexto, la Gobernación de Sucre ha priorizado la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** identificado con código BPIN No. 2026002700001, cuyo objetivo principal es mejorar la intercomunicación terrestre de los siguientes tramos:

- Carrera 16 entre Calles 5 y 5A en el casco urbano del municipio de Sincé.
- Calle 4, Calle 3 entre las Carreras 4 y 5; y Carreras 4 y 5 entre las Calles 3 y 4 del corregimiento de Valencia, municipio de Sincé.

- Calle 6 entre Carrera 2 y vía al corregimiento Hato Nuevo, Carrera 1A entre Calles 6 y 5; y Carrera 1B entre Calles 6 y 9, en el barrio San Martín, municipio de Sincé.
- Carrera 7 entre Calle 9 y Fundación María Reina en el municipio de Morroa y Calle 7 – Arroyo Morroa mediante la construcción de obra hidráulica tipo Box Culvert.
- Calle 27 entre Carrera 20 y Calle 24; y Diagonal entre Carrera 13 y Carrera 13A en el municipio de Sampedes.

La problemática identificada se centra en el avanzado deterioro de la infraestructura vial existente, actualmente conformada en gran parte por vías en afirmado con deficiencias estructurales, pérdida de material de rodadura, erosión superficial, baja capacidad portante, insuficiente señalización vial y deficientes actividades de mantenimiento, situación que dificulta considerablemente la movilidad vehicular, incrementa los tiempos de desplazamiento, genera mayores costos operativos del transporte y afecta directamente la comercialización de productos agrícolas y pecuarios de la zona. Durante las temporadas de lluvia, estas condiciones se agravan, ocasionando sectores intransitables, daños al parque automotor, dificultades de acceso a servicios médicos, incremento del riesgo de deserción escolar y afectaciones al desarrollo económico y social de las comunidades beneficiarias.

Como solución técnica, se definió la ejecución de obras de mejoramiento vial mediante la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico, incluyendo actividades de explanación, terraplenes, subbase granular, pavimento de concreto, bordillos, acero de refuerzo, relleno seleccionado, señalización horizontal y vertical, así como las actividades ambientales y de seguridad requeridas para garantizar la funcionalidad, durabilidad y sostenibilidad del proyecto. Esta intervención permitirá mejorar significativamente la conectividad territorial, fortalecer la competitividad regional y optimizar la movilidad rural en la subregión de la sabana.

No obstante, para garantizar que la ejecución del contrato principal de obra se desarrolle bajo criterios de calidad, cumplimiento técnico, control administrativo, manejo financiero adecuado, verificación contable y observancia del marco jurídico aplicable, se hace indispensable la contratación de una **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA**, que permita ejercer seguimiento permanente, control integral y supervisión especializada durante todas las etapas del contrato.

En ese sentido, la interventoría constituye un mecanismo fundamental para asegurar que las obras contratadas se ejecuten conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos, normas INVÍAS, disposiciones contractuales y demás requisitos legales exigibles, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y la protección de los intereses de la entidad territorial.

Ahora bien, la Gobernación de Sucre no cuenta dentro de su planta de personal con el equipo técnico interdisciplinario suficiente ni con la disponibilidad operativa necesaria para ejercer directamente un control especializado y permanente sobre la ejecución integral de este proyecto, razón por la cual resulta procedente y necesario adelantar la contratación externa de la interventoría, conforme a los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

A su vez, esta necesidad se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Departamental “Sucre Tierra de Oportunidades 2024–2027”**, específicamente en la **Línea Estratégica 3: Territorio, Sostenibilidad y Oportunidades**, dentro de la estrategia principal de **Conectividad Regional y Territorial**, a través del **Programa 2: Infraestructura red vial regional**, así como con el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, orientado al fortalecimiento de la infraestructura regional y el acceso físico a los territorios.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de la interventoría, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos de inversión pública y la correcta materialización de los beneficios sociales, económicos y territoriales esperados para las comunidades del municipio de los municipios de Sincé, Morroa y Sampedra.

Por consiguiente; para la ejecución del anterior proyecto, la entidad publicó el proceso de contratación **LP-003-2026**, del cual resultará el adjudicatario que será el encargado de la ejecución físico-financiera de la obra en mención.

De acuerdo con lo anterior, el contratista que resulte como adjudicatario del proceso de selección requiere de la supervisión de una Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, que ejerza el control y vigilancia de las acciones del Contratista que ejecutará las actividades, así como, el seguimiento a la implementación de los programas sociales y ambientales de la obra, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes, especialmente en relación con: las especificaciones técnicas del objeto contratado, las actividades administrativas a cargo del Contratista, así como los aspectos legales, financieros y presupuestales, las estipulaciones contractuales y los planes operativos, con el propósito de proteger los intereses de la entidad territorial y salvaguardar su responsabilidad.

Por lo anterior, es deber del Departamento de Sucre contratar la interventoría de la obra mencionada, la cual está definida en los siguientes términos: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**.

Es imprescindible establecer durante el desarrollo de la obra, elementos que permitan manejar todas las variables que se puedan presentar en la etapa de construcción y ejecución de actividades, adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos de acuerdo con la naturaleza.

El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de este componente, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de una obra. En este sentido, se requiere desarrollar una interventoría integral a la obra en los aspectos:

- **TÉCNICO:** para ejercer el control de calidad del producto, seguimiento y control de la programación de obra, monitoreo según normatividades aplicadas.
- **ADMINISTRATIVO:** para el seguimiento a procesos administrativos del proyecto desde su inicio hasta su liquidación.
- **FINANCIERO:** para llevar a cabo el seguimiento a cronogramas de inversión, recibo del producto y programas, así como, la liquidación de contratos.
- **CONTABLE:** para llevar a cabo el seguimiento a la inversión de los recursos hasta la liquidación de los contratos.
- **JURÍDICO:** encargada de la gestión y viabilización de los distintos trámites contractuales que se requieran en el marco de la ejecución de la obra (inicio, suspensión, reinicio, prórrogas, modificaciones).

La Gobernación de Sucre a través de la Secretaría de Infraestructura Departamental, considera que debe adelantarse una interventoría contratada para que ejerza las funciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas, pero además realice el seguimiento y control a los programas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo que presente el contratista de obra, dado que:

- En los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, que según corresponde requiere personal suficiente y con conocimientos especializados.

Siguiendo con el Art. 83 *“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia...”*.

- El contrato por su naturaleza, requiere de especial cuidado en la vigilancia de las actividades, además se requiere contar con la debida logística para realizar el control, vigilancia y seguimiento de las actividades objeto del contrato de la interventoría.

- La interventoría deberá por su cuenta y riesgo, ejercer actividades de control, vigilancia y seguimiento en las funciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas, así como, las de tipo social y ambiental.

Teniendo en cuenta los fundamentos legales que sustentan la labor de interventoría, es preciso señalar que si bien es cierto, la responsabilidad del control y vigilancia de la ejecución de todos los contratos está a cargo de la Entidad Estatal Contratante, cuando ésta no cuenta con suficiente personal, encuentra en el Interventor, un interlocutor válido entre ésta y el operador del contrato, como una forma de garantizar el óptimo y eficaz cumplimiento de las obligaciones y condiciones contractuales.

Por lo anteriormente señalado, se hace necesario contratar a una persona natural y/o jurídica que ejecute la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**.

En concordancia con la estructuración y distribución territorial definida para la ejecución del proyecto de obra, la contratación de la interventoría se adelantará por lotes, atendiendo a la localización de las intervenciones y a las particularidades de las obras previstas en cada municipio. Esta distribución permitirá desarrollar el seguimiento y control de manera diferenciada para cada uno de los componentes territoriales del proyecto, conservando correspondencia directa entre las obras objeto de ejecución y las actividades de interventoría requeridas para su adecuado control. Siendo así, el proceso estará conformado por tres (3) lotes, distribuidos de la siguiente manera: **LOTE 1 – MUNICIPIO DE SINCÉ, LOTE 2 – MUNICIPIO DE MORROA y LOTE 3 – MUNICIPIO DE SAMPUÉS**, cada uno asociado a las intervenciones previstas dentro de su respectivo ámbito territorial, sin perjuicio del cumplimiento integral de las condiciones y obligaciones establecidas para el desarrollo del proyecto, se realizarán las respectivas interventorías a los contratos que resulten de la siguiente Licitación Pública N° LP-003-2026, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN TRAMOS VIALES EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** que puede verificarse en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10774218&isFromPublicArea=True&isModal=False>

IMPACTO REGIONAL DEL PROYECTO

El proyecto **“MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN TRAMOS VIALES EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** presenta un impacto que trasciende el ámbito estrictamente local de las intervenciones, toda vez que los corredores priorizados en los municipios de Sincé, Morroa y Sampués cumplen funciones relevantes dentro de las dinámicas de movilidad, acceso a servicios, intercambio comercial e integración territorial de las subregiones Sabana y Montes de María. En este sentido, el mejoramiento de las condiciones viales permitirá fortalecer la comunicación entre sectores urbanos y rurales, facilitar el desplazamiento de la población y favorecer las actividades económicas y sociales que dependen de una adecuada infraestructura de transporte.

En el municipio de Sincé, las intervenciones contemplan el mejoramiento de la Carrera 16 entre Calle 5 y Calle 5A, así como de vías localizadas en el corregimiento de Valencia y en el barrio San Martín, permitiendo atender corredores tanto del área urbana como rural del municipio. Estas actuaciones contribuirán a mejorar la movilidad interna, facilitar los desplazamientos cotidianos de la población y fortalecer la articulación de los sectores intervenidos con la cabecera municipal y con los puntos donde se concentran actividades comerciales, educativas, institucionales y de prestación de servicios.

Particularmente, el mejoramiento de las vías del corregimiento de Valencia adquiere importancia por su contribución a la integración urbano-rural, al proporcionar mejores condiciones de accesibilidad a comunidades que requieren desplazarse hacia otros sectores del municipio para acceder a bienes, servicios y oportunidades. Asimismo, las intervenciones en el casco urbano y el barrio San Martín permitirán mejorar la continuidad y funcionalidad de la red vial local, favoreciendo la circulación de vehículos y peatones. En conjunto, las obras en Sincé contribuirán a reducir las dificultades de desplazamiento, fortalecer la comunicación entre sus diferentes sectores y mejorar las condiciones para la movilización de personas, bienes y productos, generando efectos positivos sobre las dinámicas sociales y económicas de la subregión Sabana.

En Morroa, el proyecto contempla el mejoramiento de la Carrera 7 entre Calle 9 y Fundación María Reina y la construcción de una obra hidráulica tipo Box Culvert sobre la Calle 7. La importancia regional de estas intervenciones se encuentra asociada, entre otros aspectos, con la relación funcional de este corredor con Corozal y la Troncal de Occidente, favoreciendo la conexión de Morroa con una vía de mayor jerarquía y facilitando los desplazamientos hacia otros destinos del departamento. Por ello, sus beneficios no se limitan a los habitantes del sector intervenido, sino que se extienden a usuarios provenientes de municipios vecinos que utilizan estas rutas para acceder a diferentes servicios y destinos.

A su vez, el mejoramiento de la Carrera 7 presenta un importante componente social debido a su conexión con la Fundación María Reina, institución que presta atención integral a niños y adultos mayores provenientes de Morroa y Corozal. Contar con mejores condiciones de acceso favorecerá el desplazamiento de los beneficiarios y la continuidad de los servicios prestados por esta institución, especialmente durante temporadas de lluvia. De manera complementaria, la construcción del Box Culvert sobre la Calle 7 permitirá mejorar el manejo de las escorrentías superficiales y las condiciones de drenaje, mitigando las afectaciones ocasionadas por el arroyo que atraviesa este sector y contribuyendo a proteger la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura vial.

Por su parte, en Sampués, las intervenciones comprenden el mejoramiento de la Calle 27 entre Carrera 20 y Calle 24 y de la Diagonal entre Carrera 13 y Carrera 13A. Particularmente, la Calle 27 cumple una función relevante dentro de la movilidad municipal y regional, al ser utilizada para la circulación de vehículos pesados, vehículos de carga, transporte de materiales y transporte público, además de facilitar desplazamientos relacionados con la conexión hacia el municipio de San Benito Abad.

El mejoramiento de estos corredores permitirá disponer de condiciones más adecuadas para la circulación de personas y mercancías, fortaleciendo las actividades comerciales y logísticas que dependen del transporte terrestre. En este sentido, los beneficios de las obras en Sampués trascienden la movilidad de los habitantes

ubicados directamente en las vías intervenidas, dado que contribuyen al intercambio de bienes y servicios y a la articulación con territorios vecinos. De esta manera, se favorece la conectividad y el dinamismo económico de la subregión Sabana, al mejorar corredores que soportan desplazamientos asociados al transporte público, la carga y las actividades productivas.

Consideradas integralmente, las intervenciones en Sincé, Morroa y Sampués atienden diferentes dimensiones de la conectividad regional: en Sincé se fortalece la articulación entre sectores urbanos y rurales; en Morroa se mejora la conexión con Corozal y la Troncal de Occidente, juntamente con el acceso a servicios sociales y el manejo adecuado de las aguas; y en Sampués se fortalecen corredores asociados al transporte público, la movilización de carga y la conexión hacia San Benito Abad. Esta complementariedad permite que los beneficios del proyecto se extiendan más allá de los puntos específicos de intervención y contribuyan a fortalecer la integración territorial de las subregiones Sabana y Montes de María.

En consecuencia, las obras proyectadas contribuirán al mejoramiento de la transitabilidad, seguridad vial, accesibilidad, conectividad y competitividad, facilitando el acceso a servicios esenciales y favoreciendo las actividades productivas, comerciales y sociales de las comunidades beneficiarias. En conjunto, estos beneficios permitirán fortalecer la integración territorial y mejorar las condiciones de movilidad entre los sectores urbanos y rurales, las cabeceras municipales y los corredores que articulan a Sincé, Morroa y Sampués con otros municipios y centros de actividad de las subregiones Sabana y Montes de María.

Ahora bien, la materialización de estos beneficios y del impacto regional esperado depende de que las obras sean ejecutadas bajo las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad previstas en el proyecto. En este contexto, la interventoría constituye un componente fundamental, al permitir al Departamento de Sucre ejercer el seguimiento y control integral sobre la ejecución de las intervenciones, verificando el cumplimiento de los estudios y diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, programación, calidad de los materiales y procesos constructivos, obligaciones contractuales y demás aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y sociales aplicables.

Por tanto, la importancia regional de la interventoría radica en garantizar que la inversión realizada en los corredores de Sincé, Morroa y Sampués se traduzca efectivamente en infraestructura segura, funcional, durable y sostenible, identificando oportunamente situaciones que puedan comprometer el alcance o la calidad de las obras y propiciando la adopción de las acciones necesarias para su adecuada ejecución. De esta manera, la interventoría se constituye en un instrumento indispensable para que los beneficios previstos sobre la movilidad, conectividad, acceso a servicios, competitividad e integración territorial se materialicen y permanezcan en el tiempo, contribuyendo al desarrollo económico y social de las subregiones Sabana y Montes de María y, en general, del Departamento de Sucre.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.1 OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> el objeto a contratar se encuentra codificados así:



CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual corresponde a la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** mediante el seguimiento, control, verificación, supervisión y acompañamiento integral al contrato principal de obra, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas, ambientales, sociales y contractuales establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma de ejecución y demás documentos que hacen parte del proceso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra estructurado en tres (3) lotes, el alcance de la interventoría se desarrollará de manera independiente respecto de las obras y actividades correspondientes a cada lote adjudicado, manteniendo plena correspondencia con el contrato de obra objeto de seguimiento. En este sentido, cada contrato de interventoría deberá ejercer el control y seguimiento integral sobre las intervenciones asociadas al respectivo ámbito territorial, así: **LOTE 1 – MUNICIPIO DE SINCÉ, LOTE 2 – MUNICIPIO DE MORROA y LOTE 3 – MUNICIPIO DE SAMPUÉS**, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas, ambientales, sociales y contractuales establecidas para cada uno de los contratos que resulten de la siguiente Licitación Pública N° LP-003-2026, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN TRAMOS VIALES EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** que puede verificarse en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10774218&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La interventoría deberá verificar que la ejecución del contrato principal se desarrolle conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas vigentes, la normatividad aplicable del sector transporte, las disposiciones del Manual de Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras de INVÍAS, así como las obligaciones contractuales pactadas, asegurando la correcta ejecución de actividades como explanación, terraplenes, subbase granular, pavimento rígido en concreto hidráulico, bordillos, señalización horizontal y vertical, acero de refuerzo, rellenos estructurales y demás obras complementarias contempladas en el proyecto. Así mismo, deberá ejercer control permanente sobre la programación de obra, avance físico y financiero, calidad de materiales, cumplimiento del cronograma, permanencia del personal mínimo exigido, manejo ambiental mediante la implementación del PAGA, control del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), cumplimiento de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, parafiscales, obligaciones tributarias, actas contractuales, pagos parciales, balances presupuestales, modificaciones contractuales, liquidación final y cierre administrativo del contrato.

La interventoría deberá emitir conceptos técnicos, informes periódicos, actas, certificaciones, recomendaciones y alertas tempranas que permitan a la entidad contratante tomar decisiones oportunas y garantizar la adecuada ejecución del proyecto, velando por la calidad de la obra, la correcta inversión de los recursos públicos y la protección de los intereses del departamento de Sucre.

El alcance comprende desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación y cierre definitivo del contrato principal de obra, incluyendo el acompañamiento durante la etapa preoperativa, ejecución física, recibo final, liquidación contractual y entrega formal del proyecto a satisfacción de la entidad contratante.



El proyecto “**MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**” se localiza en la zona urbana y rural de las subregiones de Sabana y Montes de María en los municipios de Sincé, Morroa y Sampués en el departamento de Sucre.

LOTE 1 - MUNICIPIO DE SINCÉ

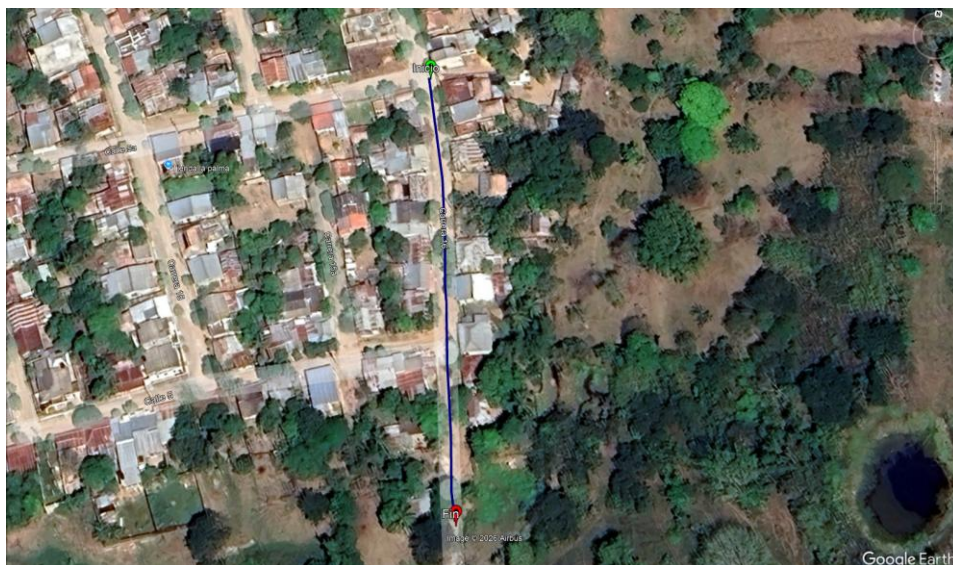
En el municipio de **Sincé** se intervendrán ocho tramos viales ubicados en la cabecera municipal y en la zona corregimental del municipio así:

- La Carrera 16 entre Calles 5 y 5A en el casco urbano del municipio de Sincé.
- Calle 4, en el corregimiento de Valencia, Sincé.
- Carrera 5, en el corregimiento de Valencia, Sincé.
- Carrera 4, en el corregimiento de Valencia, Sincé.
- Calle 3, en el corregimiento de Valencia, Sincé.
- Calle 6 entre Carrera 2 y vía al corregimiento Hato Nuevo, en el barrio San Martín, municipio de Sincé.
- Carrera 1A entre Calles 6 y 5, en el barrio San Martín, municipio de Sincé.
- Carrera 1B entre Calles 6 y 9, en el barrio San Martín, municipio de Sincé.

Tramo 1 - La Carrera 16 entre Calles 5 y 5A en el casco urbano del municipio de Sincé. Se proyecta una intervención de 142 metros, comprendida entre las coordenadas:

Referencia	Norte	Este
Inicio	1.514.078,541	883.004,577
Fin	1.513.938,121	883.027,988

Este tramo corresponde a la conexión vial entre la Carrera 16 entre Calles 5 y 5A en el casco urbano.

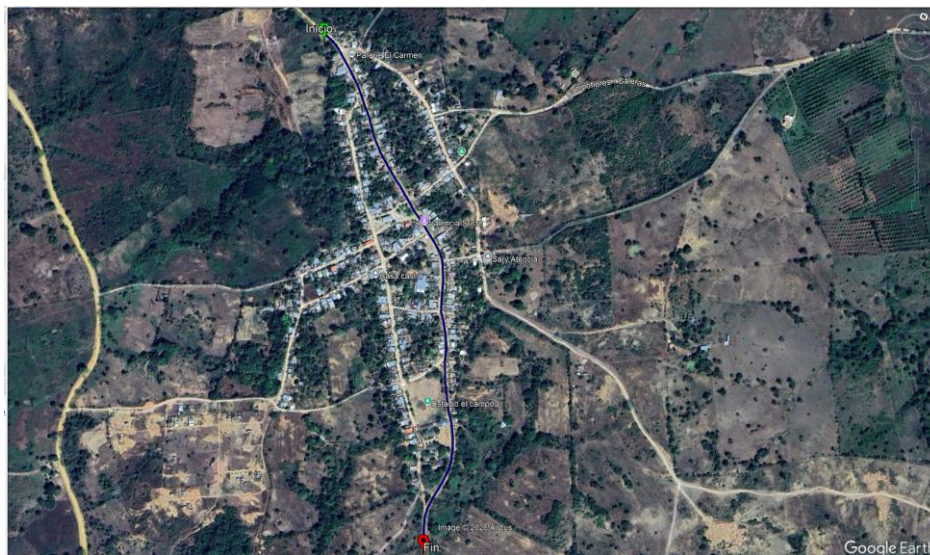


LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 5 Y 5A EN EL CASCO URBANO

Tramo 2 – Calle 4 en el corregimiento de Valencia, municipio de Sincé. Se proyecta una intervención de 900 metros, comprendida entre las coordenadas:

Referencia	Norte	Este
Inicio	1.502.468,679	885.795,609
Fin	1.501.597,300	886.307,969

Este tramo corresponde a la conexión vial de la Calle 4 en el corregimiento de Valencia, municipio de Sincé.



LOCALIZACIÓN CALLE 4, CORREGIMIENTO DE VALENCIA, MUNICIPIO DE SINCÉ

Tramo 3 – Carrera 5 en el corregimiento de Valencia, municipio de Sincé. Se proyecta una intervención de 79 metros, comprendida entre las coordenadas:

Referencia	Norte	Este
Inicio	1.502.215,045	886.054,141
Fin	1.502.160,499	886.002,071

Este tramo corresponde a la conexión vial de la Carrera 5 en el corregimiento de Valencia, municipio de Sincé.



LOCALIZACIÓN CARRERA 5, CORREGIMIENTO DE VALENCIA, MUNICIPIO DE SINCÉ

Tramo 4 – Carrera 4 en el corregimiento de Valencia, municipio de Sincé. Se proyecta una intervención de 90 metros, comprendida entre las coordenadas:

Referencia	Norte	Este
Inicio	1.502.191,919	886.081,864
Fin	1.502.136,171	886.020,323

Este tramo corresponde a la conexión vial de la Carrera 4 en el corregimiento de Valencia, municipio de Sincé.



LOCALIZACIÓN CARRERA 4, CORREGIMIENTO DE VALENCIA, MUNICIPIO DE SINCÉ

Tramo 5 – Calle 3 en el corregimiento de Valencia, municipio de Sincé. Se proyecta una intervención de 24 metros, comprendida entre las coordenadas:

Referencia	Norte	Este
Inicio	1.502.161,128	885.996,881
Fin	1.502.136,650	886.018,176

Este tramo corresponde a la conexión vial de la Calle 3 en el corregimiento de Valencia, municipio de Sincé.



LOCALIZACIÓN CALLE 3, CORREGIMIENTO DE VALENCIA, MUNICIPIO DE SINCÉ

Tramo 6 – Calle 6 entre Carrera 2 y vía al corregimiento Hato Nuevo en el barrio de San Martín, municipio de Sincé. Se proyecta una intervención de 637,23 metros, comprendida entre las coordenadas:

Referencia	Latitud	Longitud
Inicio	9.240607°	-75.152522°
Fin	9.237064°	-75.157020°

Este tramo corresponde a la conexión vial de la Calle 6 entre Carrera 2 y vía al corregimiento Hato Nuevo en el barrio de San Martín, municipio de Sincé.



LOCALIZACIÓN CALLE 6 ENTRE CARRERA 2 Y VÍA AL CORREGIMIENTO HATO NUEVO, BARRIO DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SINCÉ

Tramo 7 – Carrera 1A Calles 6 y 5 en el barrio de San Martín, municipio de Sincé. Se proyecta una intervención de 40,52 metros, comprendida entre las coordenadas:

Referencia	Latitud	Longitud
Inicio	9.239281°	-75.153830°
Fin	9.238989°	-75.153614°

Este tramo corresponde a la conexión vial de la Carrera 1A Calles 6 y 5 en el barrio de San Martín, municipio de Sincé.



LOCALIZACIÓN CARRERA 1A CALLES 6 Y 5, BARRIO DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SINCÉ

Tramo 8 – Carrera 1B entre Calles 6 y 9 en el barrio de San Martín, municipio de Sincé. Se proyecta una intervención de 357,93 metros, comprendida entre las coordenadas:

Referencia	Latitud	Longitud
Inicio	9.239457°	-75.153686°
Fin	9.241083°	-75.156360°

Este tramo corresponde a la conexión vial de la Carrera 1B entre Calles 6 y 9 en el barrio de San Martín, municipio de Sincé.



LOCALIZACIÓN CARRERA 1B CALLES 6 Y 9, BARRIO DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SINCÉ

La longitud total de intervención corresponde aproximadamente a **2271 metros lineales**, constituyéndose en una obra prioritaria para mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio. Su ejecución permitirá optimizar la circulación vehicular y peatonal, facilitar el acceso a servicios esenciales, fortalecer la conectividad entre los diferentes sectores intervenidos, favorecer el transporte de personas, bienes y productos, y contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial y de la calidad de vida de la población beneficiaria.

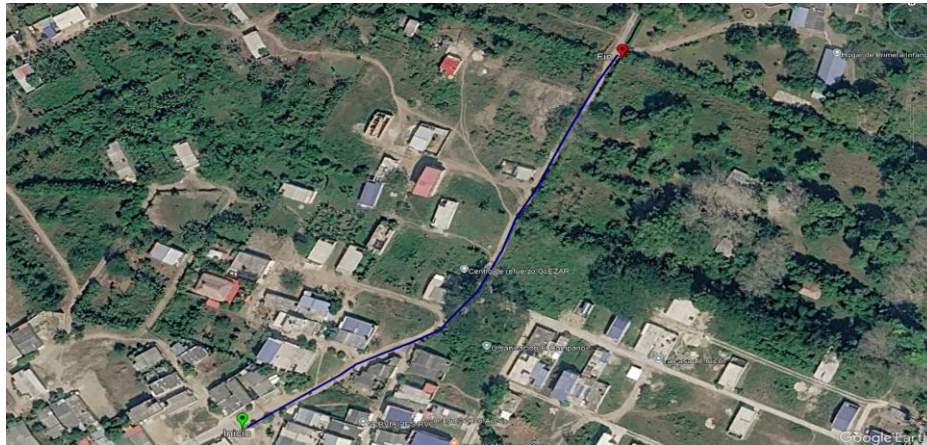
LOTE 2 - MUNICIPIO DE MORROA

En el municipio de **Morroa** se intervendrá un tramo vial y se construirá una obra hidráulica tipo Box Culvert, ambas obras se ejecutarán en la cabecera municipal.

Tramo 1 – Carrera 7 entre Calle 9 y Fundación María Reina del municipio de Morroa. Se proyecta una intervención de 273 metros, comprendida entre las coordenadas:

Referencia	Norte	Este
Inicio	1.523.888,129	865.741,054
Fin	1.524.087,890	865.910,224

Este tramo corresponde a la conexión vial de la Carrera 7 entre Calle 9 y Fundación María Reina del municipio de Morroa.



LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 9 Y FUNDACIÓN MARÍA REINA, MUNICIPIO DE MORROA.

Box Culvert – Construcción de obra hidráulica en la Calle 7 del casco urbano del municipio de Morroa.
Se proyecta una intervención, comprendida entre las coordenadas:

Concepto	Información
Ubicación	Calle 7 – Arroyo Morroa
Tipo de Obra	Box Culvert
Norte	1.524.034,975 m
Este	865.297,771 m



LOCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA TIPO BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE MORROA

La intervención contempla aproximadamente 315 metros lineales de vía urbana, de los cuales 273 metros corresponden al mejoramiento de la infraestructura vial existente y 42 metros a la habilitación de vía mediante la construcción de una obra hidráulica tipo box culvert y sus obras complementarias. Esta intervención permitirá garantizar el adecuado manejo de las aguas superficiales, mejorar las condiciones de drenaje y mitigar las afectaciones sobre la infraestructura vial ocasionadas por escorrentías e inundaciones. En conjunto, las actuaciones proyectadas contribuirán a mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad vehicular y peatonal, garantizar la continuidad y funcionalidad de la vía, facilitar el acceso a los diferentes sectores del municipio y fortalecer la conectividad del casco urbano, favoreciendo además la seguridad de los usuarios y la calidad de vida de la comunidad beneficiaria.

LOTE 3 - MUNICIPIO DE SAMPUÉS

En el municipio de **Sampués** se intervendrán dos tramos viales ubicados en la cabecera municipal, estos son:

Tramo 1 – Calle 27 entre Carrera 20 y Calle 24 del municipio de Sampués. Se proyecta una intervención de 415 metros, comprendida entre las coordenadas:

Referencia	Norte	Este	Latitud	Longitud
Inicio	1.507.803,517	856.821,559	9°11'8,10"N	75°22'48,70"O
Fin	1.507.660,799	857.231,331	9°11'03,2"N	75°22'35,3"O

Este tramo corresponde a la conexión vial en la Calle 27 entre Carrera 20 y Calle 24 del municipio de Sampués.



LOCALIZACIÓN CALLE 27 ENTRE CARRERA 20 Y CALLE 24, MUNICIPIO DE SAMPUÉS

Tramo 2 – Diagonal entre Carreras 13 y 13A del municipio de Sampués. Se proyecta una intervención de 97 metros, comprendida entre las coordenadas:

Referencia	Norte	Este
Inicio	1.507.127,197	855.950,915
Fin	1.507.160,577	855.859,587

Este tramo corresponde a la conexión vial de la Diagonal entre Carreras 13 y 13A del municipio de Sampués.



LOCALIZACIÓN DIAGONAL ENTRE CARRERAS 13 Y 13A, MUNICIPIO DE SAMPUÉS

La intervención contempla aproximadamente 512 metros lineales de vía urbana, distribuidos en dos tramos localizados en la cabecera municipal de Sampués: 415 metros en la Calle 27 entre Carrera 20 y Calle 24, y 97 metros en la diagonal entre las Carreras 13 y 13A. En conjunto, estas actuaciones permitirán mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad vehicular y peatonal, facilitar el acceso a los diferentes sectores del municipio y fortalecer la conectividad del casco urbano, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad de los usuarios y la calidad de vida de la comunidad beneficiaria.

2.3.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El interventor adelantará básicamente una función de verificación y control técnica, administrativa y financiera de la ejecución contractual, la función del interventor es realizar el control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones surgidas del contrato y no la de sustituir o reemplazar a la entidad en la toma de las decisiones.

Para presentar su propuesta, los oferentes deberán conocer a cabalidad, las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, contrato y demás documentos que forman parte integral del proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026, objeto de interventoría y los que corresponden al presente proceso de selección.

La labor de Interventoría deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y de conformidad con la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia modifiquen, complementen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, propuesta presentada y demás documentos que forman parte integral del proceso de contratación del objeto de la Interventoría.

La interventoría debe realizar las actividades de seguimiento de los aspectos ofertados y obligaciones adquiridas por el contratista que atiende la ejecución del proyecto, de acuerdo con los documentos base (pliegos, estudios previos, contrato y oferta y demás documentos), con los requisitos y condiciones previas



establecidas en ellos. Las verificaciones se deben efectuar en los espacios donde se desarrollen las diferentes actividades.

Para realizar las actividades correspondientes al seguimiento, el interventor deberá elaborar el Plan de Trabajo, la metodología y el cronograma, teniendo en cuenta las etapas que contempla el contrato principal de obra objeto de interventoría y con base en estas, las especificaciones y condiciones descritas en el estudio previo, en el pliego de condiciones, propuesta y demás documentos que forman parte integral del proceso de selección y de mínima cuantía objeto de contratación del proceso objeto de interventoría.

La dedicación del interventor será según los porcentajes establecidos en la determinación del presupuesto, resaltando que los soportes documentales de la ejecución del contrato principal deberán ser verificados en un ciento por ciento (100%).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Las especificaciones técnicas esenciales de la presente interventoría están dadas por los siguientes ítems:

- **Revisión de documentos presentados por el contratista**

El contratista de la obra una vez presente al interventor las hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético), programa de inversiones (en medio físico y magnético), planes de manejo ambiental y de tránsito, plan de inspección y ensayos, flujo de caja y los demás que puedan exigirse en la invitación, este deberá revisar todos los documentos y en caso de existir algún requerimiento deberá hacerlo por escrito.

Una vez se cumpla con lo exigido, el Interventor deberá emitir concepto favorable que se hará mediante comunicación escrita dirigida al contratista con copia al Supervisor; en caso de no cumplir el contratista deberá informar al ente territorial.

- **Diario de Obra (Bitácora)**

La bitácora debe iniciarse desde el día en que se desarrolle la reunión técnica inicial, que debe permanecer en la oficina de campo que tenga la interventoría y estará a su cargo; este registro deberá contener mínimo lo siguiente:

- Objeto y número del Contrato de Obra y el número del Contrato de Interventoría.
- Nombre del Contratista e Interventor.
- Diariamente deben realizarse las anotaciones para lo cual debe fecharse y consignar en ella cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos.
- Debe consignarse diariamente el estado del clima, el número de personal y frentes de obra, maquinaria disponible, entre otros.

- **Cambios en las especificaciones, cantidades o actividades**

Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar las condiciones iniciales del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del proyecto y; solicitará a la entidad su autorización, indicando la cantidad, precio, valor total y la respectiva justificación.

- **Revisión de las cantidades de obra para pago**

El Interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

- **Elaboración de informes técnicos**

El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de ejecución, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de las fuentes de materiales utilizadas en la ejecución de las obras, y su ubicación. Al igual que la que considere conveniente deba conocer la entidad. Deberá hacer entrega a la entidad de la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto; y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de estas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica; el control financiero, administrativo, jurídico y contable, así como el de tipo social y ambiental del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al departamento en todos los asuntos de este orden que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre estos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

- **Especificaciones técnicas.**

Los trabajos objeto de vigilancia deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y, los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

COMPONENTE TÉCNICO

Para realizar el seguimiento al componente técnico del contrato objeto de interventoría, la interventoría deberá:

- Solicitar al inicio del contrato, las hojas de vida del equipo de trabajo requerido al contratista, con sus respectivos soportes, verificando que cada una de las personas cumpla con el perfil requerido para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Solicitar al ejecutor del contrato principal, el plan de trabajo, los planes de manejo y el cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de productos, para realizar el seguimiento y verificar que estas se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas, con la calidad requerida y en los tiempos previstos.
- Recomendar ajustes al cronograma presentado, cuando haya lugar a ello, y conceptuar sobre cualquier cambio en el cronograma, así como, sobre la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o suspensión del contrato.
- Verificar permanentemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden, de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato; requerir al ejecutor el cambio de personal cuando el perfil, las funciones, las especificaciones o lineamientos o la dedicación, no se ajusten a lo establecido en el contrato, propuesta y estudios previos; y verificar que los estándares de calidad se encuentren de conformidad con los estipulados.
- Solicitar la elaboración de fichas técnicas cuando las actividades lo requieran y revisar que el ejecutor cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas de los servicios, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y propuesta.
- Comprobar que el proceso de programación, producción y ejecución de cada una de las etapas cumpla con los lineamientos técnicos, de seguridad y los términos establecidos en los documentos precontractuales y

la propuesta del ejecutor.

- Revisar que el ejecutor cumpla con los requerimientos correspondientes a la elaboración, trámite y ejecución del Plan de Emergencias y Contingencias; se cumpla con el Protocolo de atención en caso de accidente o contingencia, para atender los posibles accidentes y novedades en la salud, que se puedan presentar en el desarrollo de los eventos. Además de verificar el desarrollo de las actividades de prevención y el cumplimiento de la reglamentación sobre el uso de espacio público, trámite de permisos ante las autoridades competentes y demás servicios que requiera la realización de los eventos.
- Verificar que el contratista cumpla con la legislación ambiental, en especial con los lineamientos de sostenibilidad ambiental que rigen para la contratación pública.
- Efectuar requerimientos por escrito, cuando los bienes y servicios no se entreguen de acuerdo con el cronograma, cuando no cumplan las especificaciones técnicas requeridas, y en general, cuando no se dé cumplimiento a lo determinado en el contrato, los estudios previos, la propuesta y los lineamientos técnicos establecidos por las entidades competentes para establecer lineamientos para la ejecución de las actividades previstas.
- Solicitar la elaboración del plan de mejoramiento en que se estipulen los mecanismos y el plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este término, el contratista sigue incumpliendo, la interventoría deberá informar de inmediato al Departamento.
- Elaborar, suscribir y remitir al departamento, un informe técnico sobre el incumplimiento del Contratista que incluya la tasación de los perjuicios ocasionados.
- Solicitar al Departamento, la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en el caso que lo considere pertinente, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello, acompañada de un informe detallado en la que se señalen los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer.
- Resolver las dudas que le surjan al ejecutor en desarrollo de este, respondiéndolas en forma oportuna y remitir cualquier inquietud de carácter legal o jurídico a la supervisión.
- Estudiar, conceptuar y dar respuesta por escrito sobre las solicitudes del contratista en relación con adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, entre otras y presentar al supervisor del contrato, por lo menos con diez (10) días de antelación al vencimiento de este y/o la fecha en la que se deben implementar las medidas correspondientes.
- Realizar seguimiento al avance técnico de la ejecución del contrato principal y exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario, así como también llevar a cabo la revisión de dichos informes y soportes para verificar su cumplimiento y consistencia con las obligaciones contractuales.
- Realizar los informes y soportes de la ejecución contractual y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando lo considere necesario.

El proceso de control y seguimiento a las condiciones técnicas del contrato se deben desarrollar integralmente con la verificación de los aspectos administrativos y financieros, como se señala a continuación:

TIEMPO		EVALUACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO
DURANTE LA EJECUCIÓN	LA	SEGUIMIENTO: De los aspectos y lineamientos técnicos establecidos en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones, en la propuesta, en el contrato y en el plan de trabajo del contrato principal.
		TALENTO HUMANO: Verificar que el personal asignado por el contratista de obra al cumplimiento de cada una de las actividades tenga el perfil adecuado y requerido y que desarrolle las obligaciones asignadas, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones, la propuesta y el plan de trabajo, en términos de calidad, periodicidad y oportunidad.

TIEMPO	EVALUACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: Realizar verificación del cumplimiento de los lineamientos y procedimientos, con el fin de lograr un cumplimiento del 100% de los objetivos y metas establecidas.
	SERVICIO: Evaluar que la prestación del servicio se realice en las condiciones establecidas en la propuesta y lo estipulado en el contrato.
	LUGARES: Comprobar que los sitios donde se ejecuta el contrato cumplan con las condiciones de accesibilidad, comodidad, seguridad y que cuente con los equipos y demás elementos necesarios para la adecuada prestación de servicios o realización de las actividades previstas.
	CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en relación con los aspectos ambientales definidos y la normativa ambiental aplicable y que se encuentran detalladas en los documentos precontractuales y contractuales.
	RETROALIMENTACIÓN AL OPERADOR: Realizar en forma periódica reuniones con el contratista, para informarle sobre los resultados del seguimiento y solicitarle las mejoras que se requieran.

El interventor debe dejar constancia, mediante acta, de las visitas y reuniones que realice con el contratista, en las cuales se relacionan los aspectos a ajustar en cada uno de los procesos evaluados. El cumplimiento de los aspectos a mejorar se debe evaluar en visitas y/o verificaciones posteriores. De las actividades realizadas, se debe presentar el informe mensual en medio físico y magnético. En el evento en que durante la ejecución se evidencien desempeños por debajo de lo esperado, se incrementarán las frecuencias de las visitas, con previa evaluación, con el fin de ajustar los procesos no conformes.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

Se debe realizar el seguimiento de todos los aspectos administrativos y financieros de la ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas, para ello se realizará lo siguiente:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
DURANTE LA EJECUCIÓN	APROBACIÓN DEL TALENTO HUMANO: Verificar las hojas de vida y sus soportes del personal propuesto y contratado y aprobar los cambios, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos y el contrato.
	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Verificar el cumplimiento del pago de los aportes y las contribuciones.
	INFORMES: Mantener informado al Departamento sobre el estado de la ejecución del contrato principal, presentando en forma detallada el desarrollo de las actividades realizadas en el proceso de interventoría, junto con las respectivas evidencias que permitan al supervisor realizar el control y evaluación de la interventoría y el contrato principal. En el informe final debe analizar el resultado de actividades, estadísticas, conclusiones y demás aspectos de la ejecución y formular las recomendaciones para el mejoramiento del proceso.
	EJECUCIÓN FINANCIERA: Verificar y controlar la ejecución financiera del contrato para asegurar que se realice de acuerdo con el presupuesto establecido, garantizando el equilibrio económico para las partes.



TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	PAGOS: Verificar que las facturas aprobadas al contratista de obra correspondan al porcentaje establecido en la forma de pago, realmente ejecutado y recibido a satisfacción, según las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato celebrado y conforme a lo presentado en el informe de actividades. Elaborar y suscribir las certificaciones de cumplimiento y demás documentos que se requieran para gestionar los pagos del contratista de obra. Realizar los trámites establecidos para la realización del pago: programación del PAC, radicación de la cuenta, de acuerdo con los procedimientos establecidos. Llevar el registro de pagos realizados
	Elaborar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de su liquidación y pago final.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD.

El interventor debe contar con la logística necesaria para el manejo de las novedades y soluciones de quejas y reclamos presentadas por las diferentes dependencias de la gobernación, que faciliten el análisis de la información y la implementación de acciones de mejora en procura de la satisfacción de los funcionarios de la entidad.

- Gestión Social: Acompañar los procesos de socialización necesarios para la ejecución de la obra acorde a la política social del CONTRATANTE y realizar las recomendaciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar que el contratista, durante el proceso de ejecución de las obras, haya cumplido con los objetivos de implementación de la política social del CONTRATANTE y a la entrega formal de las obras proceder a formalizar el proceso mediante las actas, informes y formatos establecidos para tal fin.

Se deben llevar a cabo en este componente las actividades relacionadas en la siguiente Tabla:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	NOVEDADES: Llevar a cabo el seguimiento de novedades que se presente durante la ejecución de la obra.
DURANTE LA EJECUCIÓN	Analizar y verificar la información suministrada por el ejecutor. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: Realizar la recepción, trámite y cierre de las quejas presentadas durante la ejecución de la obra por las diferentes dependencias de la gobernación. De igual manera resolverá las inquietudes y solicitudes efectuadas por los entes de control y demás autoridades. Llevar una base consolidada de las peticiones, quejas y reclamos presentados, que permita la evaluación del contratista en la solución implementada.

COMPONENTE LEGAL.

Recopilar los documentos precontractuales y contractuales, revisar y conocer a cabalidad todo lo pertinente a los aspectos legales para la ejecución de las actividades previstas.

Velar porque el contrato se ejecute dentro de los plazos, montos y calidad exigidos, verificando entre otros aspectos la vigencia y cuantía de las garantías y viabilidad de las modificaciones y adiciones.

Elaborar y realizar la suscripción de las actas entre las partes y en el evento que se requiera, informar al Departamento sobre el incumplimiento del contratista, solicitando cuando sea pertinente la aplicación de sanciones, especificando las razones que tiene para ello, el monto de la sanción a aplicar y las pruebas que la respaldan. En la siguiente tabla se detallan las obligaciones en este aspecto:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
DURANTE LA EJECUCIÓN	Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual relativa al contrato principal, y que requiera para el ejercicio de la función de la interventoría.
	ACTAS: Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, para la respectiva suscripción de las mismas y las de suspensión, reinicio y modificación de ser necesario.
	SEGUIMIENTO NOVEDADES: Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, constitución y vigencia de las pólizas y sus respectivos amparos. Verificar la viabilidad de las modificaciones que requiera el contrato objeto de Interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes. Exigir la prórroga de las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en el contrato, las modificaciones suscritas, las suspensiones efectuadas o la proyección de recursos con que se disponga.
	COMUNICACIÓN ENTRE PARTES INTERESADAS: Preparar la respuesta a los requerimientos relacionados con las estipulaciones contractuales que involucre aspectos legales. Estudiar y analizar, las reclamaciones que presente el contratista al Departamento y recomendar las posibles soluciones, debidamente sustentadas. Dar traslado oportuno a la Administración de las solicitudes y peticiones que realice el contratista respecto al desarrollo del contrato y advertirle sobre el vencimiento de los términos para resolver.
	EVALUACIÓN APLICACIÓN DE MULTAS CONTRACTUALES: Solicitud de la aplicación de multa o descuentos, cuando se evidencie el incumplimiento de una o varias de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato, previo cumplimiento del procedimiento establecido.

OTRAS FUNCIONES.

Téngase en cuenta que el interventor como encargado de vigilar la buena marcha del contrato, podrá exigir al contratista la información que estime necesaria, efectuará a nombre de la administración las revisiones periódicas indispensables para verificar que las obras ejecutadas, cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, podrá dar órdenes que se consignarán necesariamente por escrito, su actuación dependerá que la administración responsable del contrato de que se trate adopte oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas en él, es decir que tiene atribuidas prerrogativas de aquellas que en principio solo corresponden a la administración, al tiempo que su función se convierte en determinante para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El objeto sobre el cual recae la vigilancia del Interventor, a saber, el desarrollo del contrato estatal, supone la presencia de recursos públicos y en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos del contrato y a la realización de los fines estatales específicos que se persiguen, implican la protección de esos recursos, con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas.

La Interventoría comprende además de la gestión técnica, el control financiero, administrativo, contable, legal y ambiental del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, financiero, administrativo y ambiental que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Departamento solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Prestar apoyo al Departamento para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato.
-

Informes semanales, mensuales y final de interventoría

La Interventoría presentará a la Secretaría de Infraestructura informes, los cuales son obligatorios. Estos informes serán del periodo solicitado y en los formatos establecidos por la entidad sin perjuicio de los demás informes que le solicite el departamento cuando así lo requiera.

De igual manera, se realizarán comités de obra cada mes, con la participación del contratista e interventoría en las instalaciones que para tal efecto establezca el supervisor del contrato de interventoría, en el cual la interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto. También se podrá realizar otros comités cuando por las circunstancias de la ejecución, se requieran, para el control y seguimiento permanente de las obras.

a. Informes semanales

El Interventor deberá presentar informes semanales de la gestión realizada, de acuerdo con los requerimientos y formatos establecidos por la Entidad. Estos informes deberán ser presentados el primer día hábil siguiente a la finalización de la semana objeto del reporte.

b. Informes Mensuales

El Interventor deberá presentar informes mensuales de la gestión realizada, de acuerdo con la solicitud y formatos establecidos por la entidad sin perjuicio de los demás informes que le solicite el departamento.

Para esto, deberá preparar y presentar al departamento dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un Informe Mensual que tenga una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de ejecución, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos de acuerdo al plan de inspección y ensayo, hará una relación de las fuentes de materiales utilizadas en la ejecución de las obras y su ubicación. Al igual que la que considere conveniente deba conocer la entidad. Deberá hacer entrega a la entidad de la bitácora de la obra.

El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra, con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, administrativo, contable, jurídico, social y ambiental del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Departamento, en todos los asuntos de este orden que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. Los demás documentos y formatos que la entidad requiera referente al seguimiento de la obra.

En cada uno de los Informes Mensuales, el Interventor indicará con toda precisión las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado de conformidad con las actividades y procedimientos de Interventoría, así como los resultados de estos. En todo caso, el Interventor deberá tener en cuenta que las actividades y procedimientos del Interventor son apenas los requisitos mínimos que debe cumplir en desarrollo del Contrato de Interventoría. Por lo tanto, el Interventor en su Informe Mensual, deberá incluir el listado de las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado, así como aquellas que hubiera realizado en adición a las descritas en los anexos Técnicos del Contrato de Obra y la Propuesta del Interventor.

c. Informe final

Una vez cumplido el término del contrato de interventoría, o en caso de terminación anticipada del presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en el contrato o en la ley, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de acaecido cualquiera de estos eventos, deberá presentar el Informe Final, el cual, metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva; contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general; contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión, indicando detalladamente la situación financiera del contrato de obra. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo de este y todo lo que hubiere recibido de interventores anteriores, los asuntos, modificaciones aprobadas por la interventoría. El Informe Final; se acompañará de un archivo fotográfico y de video de la vía con el fin de documentar el estado en que se entrega el contrato de obra, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.

Adicionalmente, este informe deberá contener un informe de Diagnóstico Final. Este deberá contemplar:

- a) Aspectos Financieros, Técnico-Operativos y Social, así como las recomendaciones a seguir.
- b) Relación de los problemas técnicos que se presenten en la ejecución de la obra.
- c) Informar acerca de los controles e informe de calidad llevados a cabo por el contratista de obra. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y el monitoreo a que dé lugar la obra.
- d) Para cada uno de los aspectos del Diagnóstico Final, la Interventoría deberá evaluar la matriz de riesgos actualizada del contrato de obra.
- e) Un análisis global de la ejecución del contrato de obra, hasta el momento de la elaboración del informe final.
- f) Una relación de las obras ejecutadas por el contratista de obra, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de estas obras con los resultados exigidos en el contrato, sus Apéndices y todo lo que se derive de él.
- g) Una relación de las obras, en la cual se indique el cumplimiento de éstas frente al contrato de obra y sus Apéndices, anexos y demás documentos que lo modifican, sustituyen, aclaran, adicionan o complementan.
- h) Una relación de la totalidad de las pruebas realizadas a las obras recibidas, si tal recibo se hubiere efectuado.

i) Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al contratista de obra durante la ejecución del contrato de obra, discriminando entre aquellas que hubiesen sido efectivamente pagadas por el contratista, aquellas que se le hubiesen deducido de cualquier pago, aquellas que hubiesen sido controvertidas y estuviesen pendientes de resolución y aquellas que se encontraran pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final.

j) Una auditoría final al Patrimonio Autónomo, si a ello hubiere lugar.

k) Un recuento de las garantías otorgadas por el contratista de obra, su estado, vigencia y coberturas.

El pago correspondiente a la última factura de cada contrato de Interventoría estará sujeto a la presentación y previa aprobación, por parte del CONTRATANTE, del informe final correspondiente al respectivo lote.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La Gobernación del Departamento de Sucre requiere que se realice la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** como se describe en el presente estudio de conformidad con las especificaciones anotadas, en todo caso los aspirantes a participar en el presente proceso deben contar con una organización administrativa y operacional conformada como mínimo con lo siguiente:

El personal mínimo descrito, hace referencia a los profesionales principales para el proyecto de construcción de los equipamientos detallados según el alcance del desarrollo de la interventoría.

El oferente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección:

LOTE 1 - MUNICIPIO DE SINCÉ

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto y/o Constructor	Especialización en Arquitectura o Ingeniería Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Cinco (5) años	Dos (2) años
2	1	Ingeniero residente de interventoría	Profesional en Ingeniería Civil	N/A	Tres (3) años	Dos (2) años
3	1	Profesional en salud ocupacional y/o seguridad industrial	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional o áreas afines, con licencia vigente cuando sea aplicable	N/A	Tres (3) años	N/A
4	1	Profesional en trabajo social	Profesional en Trabajo Social	N/A	Tres (3) años	N/A
5	1	Topógrafo	Profesional y/o Tecnólogo en	N/A	Tres (3) años	Dos (2) años



Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Topografía y/o Ingeniero Topográfico			
6	1	Cadenero	Bachiller y/o técnico con conocimientos o experiencia en actividades de topografía	N/A	Un (1) año	N/A
7	1	Conductor	N/A	N/A	N/A	N/A

LOTE 2 - MUNICIPIO DE MORROA

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto y/o Constructor	Especialización en Arquitectura o Ingeniería Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Cinco (5) años	Dos (2) años
2	1	Especialista en vías	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Especialización en Vías Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Cinco (5) años	Dos (2) años
3	2	Ingeniero residente de interventoría	Profesional en Ingeniería Civil	N/A	Tres (3) años	Dos (2) años
4	2	Profesional en salud ocupacional y/o seguridad industrial	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional o áreas afines, con licencia vigente cuando sea aplicable	N/A	Tres (3) años	N/A
5	1	Profesional en trabajo social	Profesional en Trabajo Social	N/A	Tres (3) años	N/A
6	1	Topógrafo	Profesional y/o Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero Topográfico	N/A	Tres (3) años	Dos (2) años
7	2	Cadenero	Bachiller y/o técnico con conocimientos o experiencia en	N/A	Un (1) año	N/A

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			actividades de topografía			
8	1	Conductor	N/A	N/A	N/A	N/A

LOTE 3 - MUNICIPIO DE SAMPUÉS

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto y/o Constructor	Especialización en Arquitectura o Ingeniería Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Cinco (5) años	Dos (2) años
2	1	Especialista en vías	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Especialización en Vías Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Cinco (5) años	Dos (2) años
3	1	Ingeniero residente de interventoría	Profesional en Ingeniería Civil	N/A	Tres (3) años	Dos (2) años
4	1	Profesional en salud ocupacional y/o seguridad industrial	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional o áreas afines, con licencia vigente cuando sea aplicable	N/A	Tres (3) años	N/A
5	1	Profesional en trabajo social	Profesional en Trabajo Social	N/A	Tres (3) años	N/A
6	1	Topógrafo	Profesional y/o Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero Topográfico	N/A	Tres (3) años	Dos (2) años
7	2	Cadenero	Bachiller y/o técnico con conocimientos o experiencia en actividades de topografía	N/A	Un (1) año	N/A
8	1	Conductor	N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación pública.

De carácter General

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el contratista, por una parte, y entre la ENTIDAD y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el acta mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma, la oferta presentada por el PROPONENTE y todos los documentos de respaldo y complementarios a los demás surgidos durante el proceso contractual y su desarrollo, así como lo aplicable en cuanto a leyes, normas y demás de carácter jurídico, legal y contractual.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados acorde con el proceso contractual.
- Sufragar los gastos a los que legalmente haya lugar para la formalización, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD.
- Aceptar la Vigilancia, supervisión y control por parte de la ENTIDAD.
- Informar oportunamente por escrito al DEPARTAMENTO, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones o el establecimiento de obstáculos que puedan presentar para retardar o trabar la ejecución contractual.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de lo cual deberá informar con inmediatez a la administración Departamental y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Departamento de Sucre contenidas en la propuesta presentada y pliego de condiciones.
- Suministrar tanto en calidad como en cantidad, los servicios y demás elementos objeto del contrato.
- Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
- Hacer la entrega de los servicios contratados dentro del tiempo pactado según programación de suministro y flujo de caja presentado por el proponente.
- Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad del servicio, como en el tiempo de entrega.
- Verificar el cumplimiento de los Planes de Calidad, Plan de manejo ambiental, Planes de manejo de tránsito y/o otros planes aplicables al contrato de obra.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones del Supervisor.

- Pagar el porcentaje de las estampillas el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados y de todo el recurso humano de la oferta, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Garantizar durante la ejecución del contrato, la utilización de personal (servicios) en un porcentaje no superior al diez (10) por ciento (%), ni inferior al cinco (5) por ciento (%), que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art 3 del Decreto 1860 de 2021.
- Las demás que sean de injerencia acorde con la contratación que se pretende a través de los presentes estudios previos, de acuerdo con el manual de supervisión e interventoría de la entidad.

De carácter específico

- Garantizar los servicios prestados para la consecución del Objeto contractual dentro de los plazos especificados y estipulados, optimizando.
- Ejecutar el objeto del contrato, prestar los servicios, objeto de este contrato cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas planteadas.
- Tener capacidad para suministrar personal exigido según corresponda, certificado para acreditar sus conocimientos en el área respectiva para ejecutar las obras, prestar los servicios y hacer los suministros que le corresponden.
- Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor de este.
- Invertir los recursos del Departamento de tal forma que se cumplan con el objeto del contrato.
- Coordinar con el supervisor del contrato las diferentes actividades para el desarrollo del objeto del mismo.
- Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice el supervisor del contrato, a través de los funcionarios competentes para ellos.
- Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolló en virtud del contrato, cuando ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
- Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o Municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de infraestructura.
- En caso de posibles incumplimientos deberá realizar informe de interventoría detallado en el que se indiquen las posibles normas legales y cláusulas del contrato objeto de interventoría se podrían estar vulnerando y tasar los perjuicios que puedan ocasionarse por los posibles incumplimientos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y dificultades.
- Todas las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual en cumplimiento de las leyes, normas y argumentos comerciales, tributarios, administrativos, de carácter técnico, ambiental, jurídico, legal y contractual.



2.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE se obliga especialmente a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
- Suministrar oportunamente la información y autorizaciones necesarias y suficientes que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Aprobar, cuando sea el caso, la garantía única aportada por EL CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas.
- Realizar la vigilancia, supervisión y control de la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado y/o interventor.
- Las demás que sean acorde a la naturaleza del contrato y que permitan la ejecución del objeto contractual en la forma convenida.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**” corresponde a CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con el numeral 3 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

La modalidad de selección pertinente para contratar el servicio de Interventor es el de **Concurso de Méritos Abierto** atendiendo a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a un contrato de consultoría.

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 señala que el concurso de méritos “...corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación...”.

De igual forma capítulo 2 sección 1 subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, establece: “**Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos.** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”

De acuerdo con la estructuración definida para el proyecto, el presente Concurso de Méritos Abierto se adelantará mediante un único proceso de selección dividido en tres (3) lotes independientes, correspondientes a: **LOTE 1 – MUNICIPIO DE SINCÉ, LOTE 2 – MUNICIPIO DE MORROA y LOTE 3 – MUNICIPIO DE SAMPUÉS.** La evaluación y adjudicación se realizará respecto de cada lote, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso, dando lugar a la celebración de un contrato de interventoría independiente por cada lote que resulte adjudicado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Los contratos que surjan del presente proceso de selección corresponden a contratos de consultoría en la modalidad de interventoría, regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y, en las materias no reguladas por dichas disposiciones, por las normas civiles y comerciales aplicables.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se encuentra estructurado en tres (3) lotes, se celebrará un contrato de interventoría independiente por cada lote que resulte adjudicado

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

LOTE 1 - MUNICIPIO DE SINCÉ

El plazo de ejecución del contrato será de dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LOTE 2 - MUNICIPIO DE MORROA

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LOTE 3 - MUNICIPIO DE SAMPUÉS

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los contratos que surjan de la adjudicación de los respectivos lotes se entenderán perfeccionados con la aprobación de las partes a través del SECOP II. Para la ejecución de cada contrato se requiere: 1) la expedición del registro presupuestal correspondiente; 2) la aprobación de las garantías que amparen el respectivo contrato; y 3) el pago del porcentaje correspondiente a las estampillas aplicables a cada contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 VALOR DEL CONTRATO - LOTE 1 - MUNICIPIO DE SINCÉ

El valor estimado para la ejecución del contrato es de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 846.663.580,00)**, valor que contempla la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. El presupuesto oficial fue establecido con base en el correspondiente estudio de mercado, considerando los valores de los honorarios del personal requerido para la ejecución de la interventoría, así como los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, gastos administrativos, logísticos y financieros, insumos y demás costos asociados al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

6.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del presupuesto para la presente contratación se realizó con base en los requerimientos técnicos y operativos necesarios para la adecuada ejecución de la interventoría, considerando el personal profesional y técnico mínimo requerido, sus perfiles, experiencia y dedicación, así como los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación fue estructurado de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PERSONAL PROFESIONAL						\$ 610.800.000,00
PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACION EN MESES	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	FM	VALOR TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	16	\$ 8.000.000,00	2,06	\$ 131.840.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	100%	16	\$ 4.500.000,00	2,06	\$ 148.320.000,00
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL SISO	1	100%	16	\$ 3.500.000,00	2,06	\$ 115.360.000,00
PROFESIONAL SOCIAL	1	100%	16	\$ 3.500.000,00	2,06	\$ 115.360.000,00
TOPÓGRAFO	1	50%	16	\$ 3.500.000,00	2,06	\$ 57.680.000,00
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL						\$ 568.560.000,00
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						
PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	FM	VALOR TOTAL
CADENERO 1	1	50%	16	\$ 2.400.000,00	2,20	\$ 42.240.000,00
TOTAL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						\$ 42.240.000,00
GASTOS GENERALES						\$ 100.682.000,00
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL	DURACION EN MESES	TARIFA		VALOR TOTAL
EQUIPO DE TOPOGRAFIA – ESTUDIOS (EQUIPO COMPLETO)	1	50%	16	\$ 1.335.000,00		\$ 10.680.000,00
ALQUILER DE CAMPERO INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR	1	50%	16	\$ 9.500.000,00		\$ 76.000.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIO	1		16	\$ 875.124,99		\$ 14.002.000,00
TOTAL, GASTOS GENERALES						\$ 100.682.000,00
VALOR INTERVENTORÍA				\$ 711.482.000,00		
IVA (19%)				\$ 135.181.580,00		
VALOR TOTAL				\$ 846.663.580,00		

6.3 VALOR DEL CONTRATO - LOTE 2 - MUNICIPIO DE MORROA

El valor estimado para la ejecución del contrato es de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 399.654.360,00)**, valor que contempla la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. El presupuesto oficial fue establecido con base en el correspondiente estudio de mercado, considerando los valores de los honorarios del personal requerido para la ejecución de la interventoría, así como los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, gastos administrativos, logísticos y financieros, insumos y demás costos asociados al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

6.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del presupuesto para la presente contratación se realizó con base en los requerimientos técnicos y operativos necesarios para la adecuada ejecución de la interventoría, considerando el personal profesional y

técnico mínimo requerido, sus perfiles, experiencia y dedicación, así como los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación fue estructurado de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PERSONAL PROFESIONAL						\$ 275.620.000,00
PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACION EN MESES	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	FM	VALOR TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	4	\$ 8.000.000,00	2,06	\$ 32.960.000,00
ESPECIALISTA EN VIAS	1	25%	4	\$ 7.000.000,00	2,06	\$ 14.420.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	2	100%	4	\$ 4.500.000,00	2,06	\$ 74.160.000,00
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL SISO	2	100%	4	\$ 3.500.000,00	2,06	\$ 57.680.000,00
PROFESIONAL SOCIAL	1	100%	4	\$ 3.500.000,00	2,06	\$ 28.840.000,00
TOPÓGRAFO	1	100%	4	\$ 3.500.000,00	2,06	\$ 28.840.000,00
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL						\$ 236.900.000,00
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						
PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	FM	VALOR TOTAL
CADENERO 1	1	100%	4	\$ 2.400.000,00	2,20	\$ 21.120.000,00
CADENERO 2	1	100%	4	2.000.000,00	2,20	\$ 17.600.000,00
TOTAL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						\$ 38.720.000,00
GASTOS GENERALES						\$ 60.224.000,00
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL	DURACION EN MESES	TARIFA		VALOR TOTAL
EQUIPO DE TOPOGRAFIA – ESTUDIOS (EQUIPO COMPLETO)	1	100%	4	\$ 1.335.000,00		\$ 5.340.000,00
ALQUILER DE CAMPERO INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR	1	100%	4	\$ 10.000.000,00		\$ 40.000.000,00
ALQUILER DE OFICINA CAMPAMENTO	1	100%	4	\$ 721.000,00		\$ 2.884.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIO	1		4	\$ 3.000.000,00		\$ 12.000.000,00
TOTAL, GASTOS GENERALES						\$ 60.224.000,00
VALOR INTERVENTORÍA				\$ 335.844.000,00		
IVA (19%)				\$ 63.810.360,00		
VALOR TOTAL				\$ 399.654.360,00		

6.5 VALOR DEL CONTRATO - LOTE 3 - MUNICIPIO DE SAMPUÉS

El valor estimado para la ejecución del contrato es de: **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 312.153.660,00)**, valor que contempla la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. El presupuesto oficial fue establecido con base en el correspondiente estudio de mercado, considerando los valores de los honorarios del personal requerido para la ejecución de la interventoría, así como los impuestos,



tasas y contribuciones aplicables, gastos administrativos, logísticos y financieros, insumos y demás costos asociados al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

6.6 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del presupuesto para la presente contratación se realizó con base en los requerimientos técnicos y operativos necesarios para la adecuada ejecución de la interventoría, considerando el personal profesional y técnico mínimo requerido, sus perfiles, experiencia y dedicación, así como los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación fue estructurado de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PERSONAL PROFESIONAL						\$ 207.940.000,00
PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACION EN MESES	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	FM	VALOR TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	4	\$ 8.000.000,00	2,06	\$ 32.960.000,00
ESPECIALISTA EN VIAS	1	25%	4	\$ 7.000.000,00	2,06	14.420.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	100%	4	\$ 4.500.000,00	2,06	\$ 37.080.000,00
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL SISO	1	100%	4	\$ 3.500.000,00	2,06	\$ 28.840.000,00
PROFESIONAL SOCIAL	1	100%	4	\$ 3.500.000,00	2,06	\$ 28.840.000,00
TOPÓGRAFO	1	100%	4	\$ 3.500.000,00	2,06	\$ 28.840.000,00
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL						\$ 170.980.000,00
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						
PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	FM	VALOR TOTAL
CADENERO 1	1	100%	4	\$ 2.200.000,00	2,20	\$ 19.360.000,00
CADENERO 2	1	100%	4	2.000.000,00	2,20	\$ 17.600.000,00
TOTAL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						\$ 36.960.000,00
GASTOS GENERALES						\$ 54.374.000,00
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL	DURACION EN MESES	TARIFA		VALOR TOTAL
EQUIPO DE TOPOGRAFIA – ESTUDIOS (EQUIPO COMPLETO)	1	100%	4	\$ 1.335.000,00		\$ 5.340.000,00
ALQUILER DE CAMPERO INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR	1	100%	4	\$ 9.200.000,00		\$ 36.800.000,00
ALQUILER DE OFICINA CAMPAMENTO	1	100%	4	\$ 558.500		\$ 2.234.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIO	1		4	\$ 2.500.000,00		\$ 10.000.000,00
TOTAL, GASTOS GENERALES						\$ 54.374.000,00
VALOR INTERVENTORÍA				\$ 262.314.000,00		
IVA (19%)				\$ 49.839.660,00		
VALOR TOTAL				\$ 312.153.660,00		

Durante el desarrollo del proceso contractual de interventoría, los valores indicados anteriormente constituyen máximos inmodificables. En consecuencia, no podrán ser superados. En caso de que se presente una situación que implique su posible excedencia, se deberán realizar los ajustes, de manera que el presupuesto de interventoría a contratar se mantenga dentro de los recursos disponibles.

6.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

Recursos SGR Tipo de recurso	Número certificado disponibilidad presupuestal o Vigencia Futura	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor para tomar del certificado de disponibilidad presupuestal
SGR-Asignación para la inversión Regional 60%	426	13/03/2026	\$2.383.500.000	\$ 0
SGR-Asignaciones directa departamento de Sucre		13/03/2026	\$ 2.808.157.663	\$579.235.800
SGR Asignaciones directa municipio de Sincé	De acuerdo con el parágrafo del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018, la entidad se encuentra realizando los trámites pertinentes		\$200.000.000	\$200.000.000
SGR Directas departamento de Sucre	Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acta No. 002 de 26 de febrero de 2026 del Consejo Departamental de Política Fiscal – CONFIS y Resolución No. 0887 de 27 de febrero de 2026 “ <i>Por medio de la cual se prioriza, aprueba y se designa la entidad pública ejecutora del proyecto denominado “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, identificado con código BPIN 2026002700001, financiado con cargo a los recursos de las Asignaciones Directas y Asignaciones para la Inversión Regional 60% del Sistema General de Regalías del departamento de Sucre</i> ”, la cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras para los años 2027 – 2028		\$829.623.275	\$779.235.800

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los contratos de interventoría se ejecutarán en los municipios de Sincé, Morroa y Sampués, departamento de Sucre, pertenecientes a las subregiones Sabana y Montes de María de conformidad con la siguiente distribución:

- **LOTE 1:** zona urbana del municipio de Sincé y corregimiento de Valencia, Subregión Sabana.
- **LOTE 2:** zona urbana del municipio de Morroa, Subregión Montes de María.
- **LOTE 3:** zona urbana del municipio de Sampués, Subregión Sabana.

En consecuencia, las actividades propias de la interventoría se desarrollarán principalmente en los frentes de obra correspondientes a cada lote, sin perjuicio de las actividades administrativas, técnicas y de seguimiento que deban adelantarse en las instalaciones de la Gobernación de Sucre o en los demás lugares que determine la Entidad para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO.

Para cada uno de los lotes adjudicados, la Entidad cancelará al respectivo Interventor el valor del contrato de interventoría correspondiente mediante pagos parciales mensuales, previa presentación y aprobación del informe de Interventoría del respectivo lote, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de dicho contrato. El diez por ciento (10%) restante se pagará contra la liquidación del respectivo contrato de interventoría.

El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor total de cada contrato de interventoría, se hará efectivo con la presentación del acta de liquidación, acta de recibo final y acta de recibo de la veeduría correspondientes al respectivo contrato, previa verificación del paz y salvo de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme a los requerimientos de ley, cuando haya lugar. Su desembolso se efectuará previo trámite de la solicitud de pago y de acuerdo con el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. El Departamento de Sucre no se responsabilizará por las demoras en el desembolso al contratista cuando estas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del respectivo contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos a los cuales está obligada la Gobernación se realizarán según disponibilidad del PAC posterior al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega del bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Gobernación.

EL CONTRATISTA afirma que entiende que la Gobernación es un agente de retención y por ello, a través de la Tesorería del Departamento, efectuará las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar,

teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Para todos los efectos de manejos financieros, contables y otros administrativos, técnicos, ambientales jurídicos, contractuales, legales, el oferente deberá presentar el programa de suministro que contenga el plan de aplicación de diagnóstico, mantenimiento, optimización y puesta a punto, así como el plan de compras, adquisiciones, suministro y procesos de manufactura dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual, junto con el flujo de caja.

De ese plan se establecerá la forma de los pagos parciales factibles. No se podrá ejecutar financiación de productos o servicios adicionales sin la autorización expresa de la supervisión de la Gobernación, o incluir actividades en el programa de trabajo sin contar con el visto bueno de la entidad, toda vez que estas pueden generar sobre costos que deben ser analizados y aprobados.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

A este proceso le son aplicables los siguientes gravámenes:

CONCEPTO	CONSULTORÍA INFRAESTRUCTURA
Retención en la fuente	6%
Retención del IVA	15%
RetelCA	10x1000
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Cultura	1.9%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.4%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3%
Ley 418 de 1997	N/A
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Electrificación	0.45%
Tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental	1.75%
Timbre Nacional	1%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique.	

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el objeto y la naturaleza de los contratos a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en las normas vigentes, en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación, pero no de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si

los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

De conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el título 1 capítulo 2 sección 1 subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de concurso de méritos, será aquella que presente la mejor experiencia del interesado y formación y experiencia del equipo de trabajo, de acuerdo con los criterios señalados en el citado decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

10. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Ver matriz de riesgo.

12. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL.

Lo ejercerá el Secretario de Infraestructura Departamental, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en cada uno de los contratos, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

13. GARANTÍAS.

Para cada uno de los contratos que se deriven de la adjudicación de los lotes que conforman el presente proceso, se deberán constituir de manera independiente las garantías correspondientes, en los siguientes términos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PARA CADA LOTE:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Departamento de Sucre identificado con el NIT 892.280.021-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.

Característica	Condición		
	personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	10% del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Interventor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del respectivo contrato.

15 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección

de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

16 CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentran incluidos en el documento antes mencionado.

17 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

18.LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de consultoría está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	\$1.028.247.507 COP - SI SUPERA	NO	SI
	México	SI	NO	NA	NO	SI
	Perú	SI	SI	\$1.028.247.507 - SI SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	\$1.021.836.954 - SI SUPERA	SI – Aplica la excepción #33	NO
Corea		SI	SI	\$1.028.000.000 - SI SUPERA	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	\$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO

Estados Unidos		SI	SI	\$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO
Estados AELC		SI	SI	\$1.071.354.018 - SI SUPERA	SI – Aplica la excepción #33	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	\$1.071.354.018 - SI SUPERA	NO	SI
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	\$1.489.514.794 - SI SUPERA	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

19.FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección SI es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

La provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez (10) por ciento (%) ni inferior al cinco (5) por ciento (%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El mandato señalado anteriormente, será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.



El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

20. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar con contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

El presente documento se firma por el funcionario responsable el día ocho (8) de octubre de 2026.



JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura del Departamento de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jesús Andrés García Navarro	Profesional Universitario	
Revisó:	Evelin Paola Lorduy García	Profesional Universitario	